01/04(+)375

26/03

(3)

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL de 1ª INSTANCIA en lo COMERCIAL Nº 4 · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 4**
Destinatario:	ORELLANA, HORACIO FABIAN
Direccion:	LOS TELARES 588
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	98/2025/0
Autos:	MORENO, SOLANGE AYELEN c/ ORELLANA, HORACIO FABIAN s/EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

BBPO

01.04
09.18
no se
CIC
Fs
BBPO

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL · DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS · 20 MAR 2025 · PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

ZONA 6

MA000001063231

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **ORELLANA, HORACIO FABIAN, DNI 33.182.334**, sito en Los Telares N° 588, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA le intimará que dé y pague la suma de **PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS MIL ($1.300.000)** en concepto de **capital**, con más la de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000)** presupuestada provisoriamente para atender intereses y costas, en los autos **"MORENO, SOLANGE AYELEN C/ ORELLANA, HORACIO FABIAN S/ EJECUTIVO"** (Expte. **98/2025**) que tramitan ante este Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial No. 4, Secretaria No. 8, a mí cargo, con sede en Av. R. S. Peña 1211 P:1°, Capital Federal.

En el mismo acto se le hará saber que queda citado para oponer excepciones en el plazo de **cinco días**, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (Arts. 542 y 544, CPCCN). La intimación de pago importará el requerimiento para que el deudor, dentro del plazo para oponer excepciones, constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de darle por notificadas automáticamente las sucesivas providencias (Art. 542, 41 y 133, CPCCN).

El auto que ordena la medida dice: *"Buenos Aires, de febrero de 2025. (...) Líbrese mandamiento requiriéndose al deudor ORELLANA, HORACIO FABIAN DNI 33.182.334 el pago del capital reclamado de $1.500.000 con más la suma de $750.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a*

JUSTICIA NACIONAL DIRECCIÓN GRAL. DE COMERCIAL 20 MAR 2025 PARA LA JUSTICIA CAPITAL FEDERAL

#39654117#447065539#20250311111947149

requerirle en los términos del inc. 3° del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en art. 214 y 537 del CPCC. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en el art. 542 del CPCC. (...)" FDO. Germán Páez Castañeda, Juez Subrogante... "*Buenos Aires, de febrero de 2025. Ante la presentación de la pieza a confronte se advierte un error material en el monto del capital de la providencia de fs. 15, por lo que donde dice "$1.500.000" debe leerse* ***"$1.300.000""*** FDO. Germán Páez Castañeda, Juez Subrogante. Y otro proveído que dice: *"Buenos Aires, de marzo de 2025.A los mismos fines y efectos que el ordenado en fecha 12/02/2025, líbrese mandamiento de intimación de pago* ***bajo responsabilidad de la parte actora"*** FDO. Germán Páez Castañeda, Juez Subrogante.

Se acompañan copias de: demanda y documentación en seis fojas útiles.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de marzo de 2025.

RODRIGO
ORICIAL DE

Firma válida
Digitally signed by IGNACIO MARTIN GALMARINI
Date: 2025.03.11 11:40:51 ART

#39654117#447065539#20250311111947149

Señor Juez:

En COBA, 01(UNO) de ABRIL 2025 siendo las 09.18 hs, me constituí en el domicilio precedentemente indicado y NO respondiéndose a mis llamados ~~requerí la presencia de~~ ~~ejecutad~~ a una persona que dijo ser _____ y que requerid~~o~~ vive alli. Acto continuo le intime el pago de la suma reclamada y no pago, manifestando además no tener bienes que dar a embargo. En este estado procedí a notificarle de la citación ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente que recibió y ~~firmo.~~ procedí a intimar el pago mediante la fijación de 1(UN) duplicado de igual tenor al presente con copia, en el puesto del domicilio, bajo responsabilidad de la parte actora. A sus efectos. Conste.

RODRIGO DOMPÉ
OFICIAL DE JUSTICIA

C/T: No recibí. Conste.

